



**Rafaela, 04 de Octubre de 2019.-**

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 22.453/5 - Fichero 13 - Tomo 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 49.608 se llamó a Licitación Privada para la Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para ejecutar la Obra "Cambio de Cielorraso de la Sala Sociedad Italiana".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 16 de Setiembre de 2019, se presentaron dos ofertas, correspondiendo a ROBERTO FERRARIO S.A. y COSPAVC LTDA.

Que en el mismo acto de apertura se rechazó la oferta de la Firma ROBERTO FERRARIO S.A. por no cumplimentar con los incisos 1), 2) y 15) del artículo 13.º del Pliego General de Condiciones -Anexo I-.

Que habiendo analizado la oferta de la Firma COSPAVC LTDA, la cual cumplimenta con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego ser resuelve que la misma, no resulta conveniente a los intereses municipales puesto que supera en un 23% al Presupuesto Oficial.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

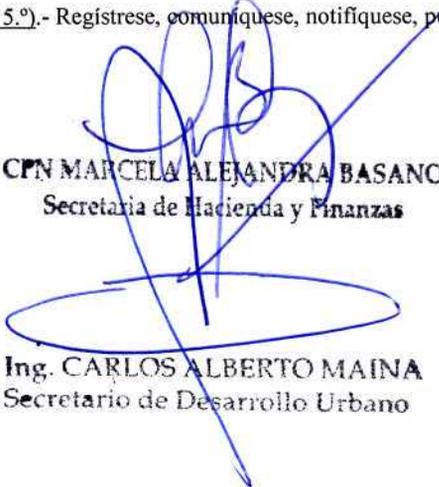
Art. 1.º)- Recházase la propuesta de la Firma ROBERTO FERRARIO S.A., con domicilio en *Belgrano N° 780 de la ciudad de Rafaela*, por no cumplir con lo establecido en los incisos 1), 2) y 15) del artículo 13.º del Pliego General de Condiciones -Anexo I- del Decreto N° 49.608.

Art. 2.º)- Recházase la propuesta de la Firma COSPAVC LTDA., con domicilio en *Bv. Hipólito Irigoyen N° 266 de la ciudad de Rafaela*, por no ser conveniente a los intereses municipales.

Art. 3.º)- Declárese fracasada la Licitación Privada ordenada por Decreto N° 49.608.

Art. 4.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Art. 5.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
Ing. CARLOS ALBERTO MAINA  
Secretario de Desarrollo Urbano



  
Ing. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal